

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 27 de Febrero del 2009.

DECRETO EXENTO Nº 624 ,

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 15 de Enero del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 15 de Enero del año en curso el Contrato de Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

PEDRO NAVARRETE GONZÁLEZ

Podólogo

En extracto de acuerdo a Contrato que se adjunta:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata al podólogo antes señalado a fin de que preste atenciones atingente a su título, a personas postradas, beneficiarias de los centros asistenciales dependientes del Departamento de Salud.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al podólogo a título de honorarios la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos), por cada atención realizada, menos los impuestos correspondientes, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta e informe de las coordinadoras de sector.

TERCERO; El Sr. Navarrete González realizará sus atenciones en el domicilio de los beneficiarios, de acuerdo a parámetros de rendimiento establecidos para cada procedimiento.

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 21 Item 03 "Otras Remuneraciones", según corresponda al presupuesto del departamento de salud, año 2009.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/leym
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 15 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte el **Sr. Pedro Manuel Navarrete González**, de profesión Podólogo, Rut 12.186.085-6, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata al podólogo antes señalado a fin de que preste atenciones atingente a su título, a personas postradas, beneficiarias de los centros asistenciales dependientes del Departamento de Salud.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al podólogo a título de honorarios la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos), por cada atención realizada, menos los impuestos correspondientes, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta e informe de las coordinadoras de sector.

TERCERO; El Sr. Navarrete González realizará sus atenciones en el domicilio de los beneficiarios, de acuerdo a parámetros de rendimiento establecidos para cada procedimiento.

CUARTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

TERCERO; El Sr. Navarrete González realizará sus atenciones en el domicilio de los beneficiarios, de acuerdo a parámetros de rendimiento establecidos para cada procedimiento.

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 21 Item 03 "Otras Remuneraciones", según corresponda al presupuesto del departamento de salud, año 2009.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/leym
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo